

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.

RESPUESTAS INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N°1503 DE 2022

La Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP. Comunica a las firmas interesadas en participar en la **INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° 1503 "SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP. PARA LA VIGENCIA 2022, CON EL FIN DE PROPORCIONAR SEGURIDAD E IDENTIDAD DURANTE LAS LABORES OPERATIVAS ASIGNADAS."** las respuestas a las preguntas formuladas, como sigue:

1

No	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿Es posible que nos envíen por favor imagen de referencia de las prendas cotizadas?	No se suministran imágenes de referencia, el oferente podrá presentar sus propuestas teniendo en cuenta las características requeridas por la Empresa.
2	¿Se cotizan las dos (2) opciones de telas especificadas en la invitación, Índigo y Drill Raza?	El oferente podrá presentar oferta en cualquiera o ambas opciones de tela mencionadas.
3	1.Solicitamos amablemente disminuir el tiempo de garantía solicitado para las prendas a 6 meses máximo un año, tiempo que resulta ser suficiente teniendo en cuenta que son prendas de vestir y su uso es diario.	La póliza de garantía de calidad del producto deberá cubrir su plazo de ejecución y un (1) año más. Se publicó adenda modificando los plazos para la garantía de calidad.
4	2. Solicitamos amablemente ampliar el plazo de entrega a 35 días hábiles contados a partir de la aceptación de la Orden de Compra y/o Contrato, finalización de toma de tallas, aprobación de diseño, bordados y disponibilidad de textiles, lo anterior teniendo en cuenta que algunas textileras en el momento no están contando con suficiente inventario y la entrega de pedidos está un poco más demorada.	Se acepta la ampliación del término de entrega a máximo 45 días calendario, a partir de la toma de tallas.
5	Solicitamos amablemente se permita la presentación de certificados de experiencia de contratos ejecutados en los últimos 5 años	Tal y como se establece en el literal k del numeral 12.2 OFERTA TÉCNICA, <i>se deberá demostrar la prestación de servicios en contratos similares a los de esta invitación, celebrados durante los últimos diez (10) años a nivel nacional.</i> Por tanto, se podrán presentar certificaciones durante el plazo anteriormente descrito
6	Las prendas de seguridad (dotación ignífuga) están categorizadas de acuerdo a la NFPA 70E según el riesgo eléctrico al que están expuestos. La invitación no contiene el nivel de protección dado en ATPV que debe tener cada prenda y este debe ser un punto fundamental a la hora de escoger un textil.	El oferente deberá ofertar en categorías 2 (8 Cal/cm ²) y 3 (25 Cal/cm ²). Igualmente, lo ofertado deberá cumplir con protocolos de prueba certificados mediante la norma ASTM F1506 y NFPA 2112
7	En la invitación no dice de manera expresa que los elementos adicionales de las prendas como hilos; cremalleras; botones; cintas reflectivas, hilos de bordado, deben guardar correspondencia con la prenda ignífuga. ¿se deben usar materiales ignífugos y dieléctricos en las prendas?	La prenda de forma integral deberá estar compuesta por materiales ignífugos y dieléctricos que permitan el cumplimiento normativo.

No	PREGUNTA	RESPUESTA
8	Para la camisa en el mercado no se consigue actualmente una tela índigo inferior a 11 oz/yd2. ¿Podemos garantizar la protección e imagen corporativa con una propuesta pen Drill 8 oz/yd2 diferente al índigo?	Se acepta la propuesta planteada.
9	Existen diversas composiciones en el mercado que garantizan protección y durabilidad en las prendas. El 100% algodón, al ser una fibra natural puede tener mala solidez de color o una vida útil muy corta. ¿se pueden tener en cuenta para este proceso?	Se aprueba dicha solicitud, siempre y cuando ésta sea propuesta como una opción adicional a la solicitud establecida por la Empresa, igualmente dichas especificaciones deberán encontrarse en la ficha técnica del producto ofertado.
10	Como en el mercado actual no se consigue tela índigo inferior a 11 oz, ¿Podemos utilizar tela del mismo calibre para pantalón y camisa?	No se acepta la solicitud.
11	En la nota del punto 7.1 dice que las prendas ignífugas deben dar cumplimiento con la norma NFPA 70E, pero esta norma habla sobre la seguridad eléctrica en lugares de trabajo y no propiamente de las prendas. ¿Se pueden aportar los certificados idéneos de las normas ASTM F1506 (norma americana) o EN 61482-1-2 (norma europea) para garantizar que los productos ofrecidos cuentan con protección ignífuga?	Los oferentes deberán presentar los certificados para garantizar que las telas cumplen al menos con la norma ASTM F1506 y se puedan comprobar los niveles de ATPV de las prendas bajo la norma ASTM F1509, tanto para las telas de las camisas como del pantalón.
12	Tela para la fabricación de la camisa De acuerdo a la disponibilidad en el país de telas ignífugas y lo que usualmente usan compañías de sectores similares o con empleados expuestos al peligro de arco eléctrico, no es muy usual que se use la tela ignífuga en jean (denim) para la camisa, ya que, este tipo de telas ignífugas de jean las encontramos en pesos que oscilan entre 12oz/yd2 - 410g/m2 y 14oz/yd2 - 450g/m2, lo cual en nuestra opinión y experiencia sería una prenda muy pesada para el trabajador. Por lo anterior sugerimos sea usada una tela de similar color que cumpla con la protección ignífuga para arco eléctrico, y sea más liviana. En el mercado encontramos telas para climas cálidos/templados y el peso convencional es de 7oz/yd2 - 240g/m2, el color similar sería el color azul oscuro (Navy). Esto garantizaría que el trabajador use cómodamente la prenda y esté protegido al mismo tiempo. La tela sugerida es una tela dril ignífugo composición 88% algodón 12% nylon peso de 7oz/yd2 - 240g/m2.	Se aprueba dicha solicitud, siempre y cuando ésta sea propuesta como una opción adicional a la solicitud establecida por la Empresa, igualmente dichas especificaciones deberán encontrarse en la ficha técnica del producto ofertado.
13	Es necesario sea aclarado que las prendas deben ser confeccionadas con insumos ignífugos (Hilos, botones, cremalleras y demás insumos) para garantizar que el trabajador esté protegido para el peligro de arco eléctrico. Lo anterior lo sugerimos para evitar que se puedan presentar oferentes que solo compren la tela ignífuga, pero confeccionen con insumos que no lo son, poniendo en riesgo la vida del trabajador y haciendo que todos no estemos en las mismas condiciones de negociación.	La prenda de forma integral deberá estar compuesta por materiales ignífugos y dieléctricos que permitan el cumplimiento normativo.

No	PREGUNTA	RESPUESTA
14	Sugerimos que sea exigido que, con la entrega de las prendas de protección ignífugas, se realice una capacitación a los trabajadores donde se explique el uso, cuidado y mantenimiento de las mismas.	Los procesos posteriores que garanticen el cuidado de las prendas serán impartidos en su momento para asegurar la protección del colaborador, igualmente dichas especificaciones deberán encontrarse en la ficha técnica del producto ofertado.
15	Item Camisa y Pantalón ignífugos Observación N°4: Es importante sea aclarado el nivel de protección requerido para las prendas (ATPV cal/cm2) que requieren los trabajadores, usualmente para compañías del sector eléctrico se usan prendas de protección ignífugas con ATPV o nivel de protección superiores a 8 cal/cm2	El oferente deberá ofertar en categorías 2 (8 Cal/cm2) y 3 (25 Cal/cm2). Igualmente, lo ofertado deberá cumplir con protocolos de prueba certificados mediante la norma ASTM F1506 y NFPA 2112.
16	En el indicador financiero Capital de Trabajo, se refieren a que debe ser mayor o igual a 20%. Consultamos a la Entidad el 20% es sobre que concepto?	El indicador de Capital de Trabajo debe ser mayor o igual al 20% del valor total del contrato.
17	Consultamos si las 1.124 camisas y 1.124 Jeans se suministran en una sola entrega o la EEP solicita varias entregas a lo largo del año. Lo anterior en razón a que en el literal b) de los aspectos económicos se refiere a que el Proveedor debe facturar cada pedido (como si fueran varios).	El oferente realizará una entrega principal y podrá realizar entregas adicionales de acuerdo a la necesidad de la organización.
18	En el mismo literal b) del numeral 10 se lee: "El proveedor que salga favorecido deberá facturar cada pedido utilizando estos nombres y el código catálogo de Energía de Pereira. (Subrayado nuestro). Consultamos a la EEP, ¿qué significa lo subrayado?"	En la orden de compra se definirán los nombres y el código de catálogo para el proceso de facturación.
19	Consultamos a la Entidad si en la propuesta técnica y económica se pueden presentar dos alternativas que cumplan los requisitos pero que sean de diferentes marcas.	El oferente tiene libertad de presentar las ofertas que considere cumplen con lo requerido por parte de la Empresa.
20	Los pliegos de condiciones no se refieren de manera explícita si hay que presentar muestras físicas. Preguntamos a la EEP este aspecto.	En los términos de invitación se define dicha exigencia, la cual se hará efectiva para los oferentes que cumplan con los requisitos documentales y características solicitadas para la dotación operativa.
21	Preguntamos a la Entidad si la propuesta documental se puede presentar en físico con índice y foliado. Lo anterior en virtud que en años anteriores la plataforma de Proveedores no permite cargar con facilidad todos estos documentos, entre ellos el RUP que en nuestro caso son más de 150 páginas.	Toda la documentación deberá ser cargada por medio del portal proveedores, en caso de que se presenten inconvenientes relacionados, deberá establecerse contacto con el correo asolerc@eep.com.co previo a la fecha y hora de cierre de la invitación pública
22	En los términos de la Invitación no es claro si la propuesta hay que presentarla en Original y copia o solo original ya que en el numeral 6.1.4 se establece que se debe presentar a través de la plataforma de Proveedores, pero en el numeral 13 se dice que cuando haya discrepancia entre el original y la copia prevalecerá el contenido del original.	La propuesta deberá suministrarse en digital, por tanto, podrá usarse documentos originales o copias, siempre y cuando se demuestre la información solicitada de forma legible y clara.

No	PREGUNTA	RESPUESTA
23	Solicitamos a la EEP considerar que el suministro de las 1.124 camisas y los 1.120 Jeans se entreguen en 45 días hábiles toda vez que se trata de producir 2.248 prendas y las agencias textiles en esta época de restricciones por la pandemia que todavía persiste en el país y por inicios de año donde empiezan a definir sus inventarios tardan en promedio 10 días en el despacho, además son 2.248 bordados. También tener en cuenta que los días para producir deben ser a partir de que se tengan las tallas de todos los funcionarios usuarios de la dotación. El índigo ignífugo por ser una tela con características técnicas especiales es importado y requiere más tiempo en su consecución.	Se acepta la ampliación del término de entrega a máximo 45 días calendario, a partir de la toma de tallas.
24	En la descripción técnica de los productos numeral 7.1 se indica que la camisa puede ser en INDIGO o DRILL RAZA. Sobre el particular solicitamos respetuosamente a la Entidad definirse por una sola tela a fin de que todos los oferentes presenten sus ofertas económicas en las mismas condiciones de competitividad. La tela es una de las variables de mayor impacto en el costeo de la prenda y en consecuencia no sería la evaluación económica equilibrada si un oferente ofrece la camisa en Indigo de 8 Oz mientras otro la ofrece en Drill Raza puesto que las diferencias en pesos del metro de tela no los coloca a competir en las mismas condiciones.	La Empresa definió características de composición y demás de acuerdo con la necesidad, cada oferente podrá presentar las ofertas que considere dan cumplimiento con lo descrito, por tanto, se permite la presentación de ofertas en ambas telas. Las ofertas serán evaluadas de forma equiparable, teniendo en cuenta las características ofertadas.
25	Agradecemos su ayuda, si es posible por este medio compartir imágenes de las prendas, con detalles de puños, costuras y demás, que nos faciliten una estructuración más asertiva de nuestra oferta comercial para los procesos citados en el asunto.	No se suministran imágenes de referencia, el oferente podrá presentar sus propuestas teniendo en cuenta las características requeridas por la Empresa.

Se firma a los 18 días del mes de febrero de 2022.

Cordialmente,



EQUIPO DE COMPRAS
Gerencia
Administrativa y Financiera
Tel: 3151515
www.eep.com.co

